



**ENERO 2019**

**AÑO XIII - Nº 1**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.
- ✓ Bases y convocatoria de selección para la constitución de una lista de espera de Trabajador Social.
- ✓ Bases y convocatoria de selección para la contratación, con carácter de personal laboral contratado por duración determinada, de un agente de igualdad.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados de Estadística del Estado.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de agentes de la Hacienda Pública.
- ✓ Bases de convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de técnico de gestión administrativa en el Ayuntamiento de Badajoz
- ✓ Bases y convocatoria de selección para la constitución de una lista de espera de Educador Social.
- ✓ Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de agente de la policía local
- ✓ Bases de la convocatoria para una plaza de economista, como funcionario de carrera
- ✓ Base para cubrir una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa.



## ✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ Cocineros
- ✓ Ayudante de cocina
- ✓ Monitor de actividades dirigidas
- ✓ Conductor repartidor
- ✓ Fisioterapeuta
- ✓ Fisioterapeuta

## ✓ SUBVENCIONES

✓ Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del programa “Somos deporte”.  
**PLAZO: Hasta el día 15 de marzo de 2019**

✓ Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria correspondiente a la anualidad 2019 del Programa de Ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social en Extremadura.  
**PLAZO: Hasta el día 13 de febrero de 2019**

✓ Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019.  
**PLAZO: Hasta el día 31 de octubre de 2019**

## ✓ CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

✓ Curso: Docencia de la formación profesional para el empleo. Hasta el día 11 de enero de 2019

✓ Becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2018/2019. Hasta el día 18 de febrero de 2019

✓ Premios de cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019. Hasta el día 20 de enero de 2019



✓ Premios nacionales del concurso escolar 2018-2019 Consumópolis14:  
Por tu seguridad ¿sabes lo que consumes. **Hasta el día 31 de mayo de 2019**

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.**

**CONVOCA:** Ministerio de Justicia

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas del Cuerpo de Abogados del Estado, Código 0903, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Graduado en Derecho, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips> o de los registros electrónicos para la tramitación de inscripciones de los candidatos en procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio «Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General» (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro Auxiliar de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, c/ Ayala, 5, 28001 Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2018.**



✓ **Bases y convocatoria de selección para la constitución de una lista de espera de Trabajador Social**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Almendralejo

**PLAZAS CONVOCADAS:** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una lista de espera, a través del sistema de oposición libre, para la contratación con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de trabajador social.

Se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad transitoria de personal por ejecución de programas de carácter temporal del ámbito de los Servicios Sociales o por posibles sustituciones del personal de plantilla, que se consideran prioritarias para este Ayuntamientos por los fines citados. Por todo lo expuesto, se considera esta contratación de carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del EBEP.
- e) Estar en posesión de la titulación universitaria de Trabajador Social o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en este caso la parte interesada deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud presentada a través de estos medios.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezcan publicadas las bases integrales de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

**Para más información BOP nº 248 de 27 de diciembre de 2018.**

✓ **Bases y convocatoria de selección para la contratación, con carácter de personal laboral contratado por duración determinada, de un agente de igualdad.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Almendralejo

**PLAZAS CONVOCADAS:** Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de oposición libre, de un puesto de Agente de Igualdad para su contratación por duración determinada, con carácter de personal laboral contratado, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades contempladas para el Programa de Igualdad y Atención a Víctimas de Violencia de Género (oficina de Igualdad) o equivalente que subvencione la Junta de Extremadura a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

Se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad de ejecutar este Programa, que se consideran prioritario por los fines que persigue: La igualdad, así como la lucha contra la violencia de género, dando cumplimiento a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura y que no puede ser desarrollado por el personal de plantilla de este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto se considera esta contratación de carácter excepcional y necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del EBEP.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes diplomaturas: Magisterio, Educación Social, Trabajo Social o de una de las siguientes licenciaturas:



Psicología, Pedagogía o, en cualquier caso, haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Disponer de un mínimo de 200 horas de formación en alguna de las siguientes materias: Igualdad de oportunidades o Prevención en la Violencia de Género. En su defecto, se deberá contar con doce meses de experiencia laboral como Agente de Igualdad.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en este caso la parte interesada deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud presentada a través de estos medios.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezcan publicadas las bases integras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

**Para más información BOP nº 248 de 27 de diciembre de 2018.**

✓ **Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados de Estadística del Estado.**

**CONVOCA:** Ministerio de Economía y Empresa

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 45 plazas en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, Código 0619, por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas se reservarán 2 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, al que se accederá electrónicamente a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas fotocopias).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 303 de 17 de diciembre de 2018.**

✓ ***Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.***

**CONVOCA:** Ministerio de Economía y Empresa

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, código 0606, uno para cubrir 28 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 955/2018, de 27 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018.

Del total de las plazas se reservará 1 de acceso libre para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.



**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, al que se accederá electrónicamente a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>). Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas fotocopias).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 303 de 17 de diciembre de 2018.**

- ✓ ***Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.***

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda

**PLAZAS CONVOCADAS:** El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, Código 1135 H, por acceso libre es de 400 plazas.



Del total de las plazas convocadas se reservarán 25 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes que opten a ingresar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, además, de los requisitos enumerados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los siguientes requisitos:

1 Nacionalidad: Ser español.

2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, del 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

**SOLICITUDES:** El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen [modelo 791 aprobado por Resolución de 18 de mayo de 2017 («Boletín Oficial del Estado del 27»)] se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) [«Sede electrónica/Procesos no Tributarios/Empleo Público/Modelo 791. Empleo Público. Presentación de instancias oposiciones (Trámites)»].

La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «Cl@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 5.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. La presentación de solicitudes se encuentra regulada en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado del 28»), modificada por la de 6 de julio de 2017 («Boletín Oficial del Estado del 14») y la Resolución de 21 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado del 28») de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director



del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Para más información BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018.

✓ **Bases de la convocatoria para una plaza de técnico de Gestión Administrativa, como funcionario de carrera.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente al grupo A2, nivel 23, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Técnica, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:  
Grado universitario o equivalente.  
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SOLICITUDES:** La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06002-Badajoz, y a ella deberá acompañarse:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia de la titulación requerida.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del comprobante o justificante (original) que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, o bien de los documentos que acrediten estar exento de su abono, según lo estipulado en el apartado 3.2.3 de estas bases. No se admitirá el pago de tasas por internet.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 234 de 5 de diciembre de 2018.**

✓ **Bases y convocatoria para constituir una lista de espera para la contratación, con carácter de personal laboral contratado por duración determinada, de educador social.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Almendralejo

**PLAZAS CONVOCADAS:** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una lista de espera, a través del sistema de oposición libre, para la contratación con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de Educador Social.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del EBEP.



e) Estar en posesión de la titulación universitaria de Educador Social o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en este caso la parte interesada deberá adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud presentada a través de estos medios.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezcan publicadas las bases integras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

**Para más información BOP nº 249 de 28 de diciembre de 2018.**

✓ **Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Higuera de Vargas

**PLAZAS CONVOCADAS:** La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, perteneciente al grupo C1 y dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** De conformidad con el artículo 28 de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobadas por decreto 218/2009, de 9 de octubre, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo



13 de las mencionadas normas marco, a saber: Título de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o haber finalizados los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las normas marco.

El certificado médico ha de estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas físicas. El certificado médico, se presentará el mismo día de realización de las pruebas físicas.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A2 y B.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento (anexo IV), en la que la persona aspirante hará constar que reúne las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirá a el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 249 de 28 de diciembre de 2018.**



✓ **Bases de la convocatoria para una plaza de Economista, como funcionario de carrera.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza de Economista, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente al grupo A1, nivel 25, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Licenciado/a en Ciencias Económicas/grado en Economía.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SOLICITUDES:** La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06002-Badajoz, y a ella deberá acompañarse:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia de la titulación requerida.





La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del comprobante o justificante (original) que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, o bien de los documentos que acrediten estar exento de su abono, según lo estipulado en el apartado 3.2.3 de estas bases. No se admitirá el pago de tasas por internet.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 234 de 5 de diciembre de 2018.**

✓ **Bases para cubrir una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Administrativa.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**PLAZAS CONVOCADAS:** La provisión de una plaza vacante de funcionario/a, Técnico/a Medio de Gestión Administrativa, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2 adscrito a la Secretaría municipal.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de Diplomado, Grado o Licenciado Universitario, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.



**SOLICITUDES:** La presentación, se realizará en soporte papel, en el Registro del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 238 de 12 de diciembre de 2018.**



## EMPLEO PRIVADO

### ✓ **Cocineros en general**

**Localidad:** Peñalsordo

**Descripción:** Puesto de trabajo: cocinero/a para residencia de ancianos. Perfil del candidato: titulación oficial en cocina. Condiciones de trabajo: contrato por obra y servicio. Posibilidad de transformación en indefinido. Jornada completa. Salario:917,16 líquidos.

**Contacto:** Enviar cv:tierradebarrosserv.sociales@gmail.com  
teléfono:687411648

### ✓ **Ayudante de cocina**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** experiencia en el puesto - permiso de conducción tipo b

**Contacto:** Enviar curriculum a rebaisl@hotmail.com

### ✓ **Monitor de actividades dirigidas**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Funciones: dirección de actividades grupales como zumba, pilates, funcional, spinning... Requisitos: técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas o equivalente; o licenciatura o grado en ciencias del deporte

**Contacto:** Enviar curriculum a [ofertas.almendralejo@extremaduratrabajo.net](mailto:ofertas.almendralejo@extremaduratrabajo.net)

### ✓ **Conductor repartidor**

**Localidad:** Zafra

**Descripción:** Se necesitan dos conductores repartidores de mercancías nacionales e internacionales y ayuda a descarga con experiencia y carnet de conducir c + e. Preferentemente residir en zafra y comarca. Contrato temporal con posibilidad a indefinido. Jornada completa.

**Contacto:** Interesados enviar c.v a: [gutierrezmont@hotmail.com](mailto:gutierrezmont@hotmail.com)



✓ **Fisioterapeuta**

**Localidad:** Llerena

**Descripción:** Se oferta un puesto de fisioterapeuta en Llerena (Badajoz) para tratamientos de fisioterapias en los distintos servicios de la empresa. Perfil del candidato : -diplomad@ o grado en fisioterapia. -formacion especifica en psicomotricidad. -experiencia de al menos 1 año como fisioterapeuta. -valorable experiencia en discapacidad. Condiciones ofrecidas por la entidad : -tipo de contrato : por obra o servicio determinado. -duracion : seis meses prorrogables. -horas de contrato : 27 horas semanales probablemente en horario de mañana. -salario según convenio.

**Contacto:** Los interesados deben enviar lo antes posible curriculums al correo que facilita la empresa y que es : nanaluis@gmail.com

✓ **Fisioterapeuta**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** Funciones: recibir a los pacientes, recogida de datos y realización de historia clínica. Pruebas diagnósticas, evaluación de la lesión y tratamiento. Perfil del candidato: diplomatura o grado en fisioterapia. Conocimientos en terapia manual. Se ofrece un contrato temporal por sustitución de baja por enfermedad, opción de mantener el puesto de manera permanente. Jornada parcial 16 horas semanales, horario a convenir. Sueldo según convenio.

**Contacto:** Interesados que cumplan los requisitos enviar c.v a la dirección de correo electrónico: ofertas.badajoz.u1@extremaduratrabajo.net indicar en el asunto del correo ref."fisio"

## SUBVENCIONES

✓ Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del Programa “Somos deporte”

**CONVOCA:** Consejería de Cultura e Igualdad

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El Programa “Somos Deporte” tiene como objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores extremeños en competiciones de ámbito nacional e internacional.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la presente orden, hayan participado en las competiciones internacionales recogidas el anexo I u obtenido los resultados deportivos en competiciones nacionales exigidos en el anexo II. Asimismo, podrán ser beneficiarios los entrenadores que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Entrenar a algún deportista que haya participado en Campeonatos de Europa de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta o en Campeonatos del mundo de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta, durante el año 2018.
- Entrenar, al menos, a tres deportistas extremeños cuyos méritos deportivos se correspondan con los contenidos en el anexo II de la presente orden durante el año 2018.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La ayuda consistirá en la percepción por parte de los deportistas y entrenadores extremeños de una cantidad en metálico.

Para los deportistas, la cantidad a recibir estará en función del campeonato, modalidad deportiva, prueba o pruebas, puesto obtenido y categoría en la que se haya participado, correspondiéndose con la cifra indicada para cada caso en los anexos I y II de la presente orden, conforme a la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 87, de 7 de mayo de 2018). Las cuantías que se otorgarán por la participación del deportista en las competiciones internacionales indicadas en el anexo I, se verán incrementadas en un 25 % si el deportista obtuvo como resultado un tercer, segundo o primer puesto en la clasificación final.

Para los entrenadores, siempre que cumplan los requisitos y méritos deportivos que se establecen para ellos en los artículos 4 y 5 de la presente orden la ayuda a percibir será una cantidad fija y máxima de 1.500 €.

La cantidad máxima a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 15.000 euros.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes acabará a los dos meses de la fecha de la consecución del mérito deportivo. Sin embargo, si la convocatoria de ayudas se hubiera publicado con posterioridad a la obtención de dicho logro deportivo, la fecha de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el día 15 de marzo de 2019.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería de la Cultura e Igualdad, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Avda. Valhondo S/N. Edificio III Milenio, Módulo 4, 1.ª Planta. CP: 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 140 de 19 de julio de 2018.**

***✓ Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2019 del Programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social en Extremadura.***

**CONVOCA:** Consejería de Economía e Infraestructuras.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la anualidad 2019 del Programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de Emprendimiento e Innovación Social en Extremadura, promovidos por desempleados que acrediten tener tal condición con carácter ininterrumpido desde al menos doce meses antes de presentar su solicitud de ayuda y que culminen su proyecto con la creación de empresas sociales en la región, sea cual sea la forma jurídica de la misma, incluyendo la fórmula de empresario individual autónomo y la figura de la asociación.

Así, a los efectos de la presente orden se considerarán como proyectos de emprendimiento social aquellos que persigan alcanzar alguno o varios de los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la inserción de personas en riesgo de exclusión.
- b) Ejecución de proyectos de economía verde o circular.
- c) Iniciativas orientadas a favorecer el asentamiento de la población en entornos rurales.
- d) Iniciativas orientadas a conseguir un impacto en la sociedad y población extremeña y/o en el medio ambiente de la región.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas aquellas personas físicas que pretendan desarrollar un proyecto empresarial de emprendimiento social, conforme a las características señaladas en el artículo 1 de la orden de convocatoria.



Para poder beneficiarse de las ayudas convocadas por la presente orden, la persona solicitante de la ayuda deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la condición de desempleado con una antigüedad mínima de doce meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Se concederá una ayuda máxima de 4.200 euros, en concepto de renta de subsistencia que permita al promotor del proyecto desarrollar el mismo durante un periodo de 8 meses, estableciéndose para ello una beca de 525 euros mensuales, cuantía que ha sido estimada a través de la aplicación de una serie de módulos, de idéntica cuantía, tomando como referencia el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 2 de enero de 2019 y finalizará una vez transcurran 30 días hábiles desde su comienzo. **Hasta el día 13 de febrero de 2019.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado recogido en el anexo I, que estará a disposición de los interesados en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.juntaex.es> y se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Competitividad.

**Para más información DOE nº 250 de 27 de diciembre de 2018.**

***✓ Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio de 2019.***

**CONVOCA:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, reguladas por el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 4 de julio), mediante dos programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.



**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, los profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 de dicho decreto.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de personas trabajadoras.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** 1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

- a. 7.500 euros para las mujeres.
- b. 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
  - Menores de 30 años.
  - De 52 o más años.
  - Parados de larga duración.
  - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
  - Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.
  - Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:
    - Programas de Empleo Público.
    - Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.
    - Programas de ayudas a la contratación temporal.
- c. 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:
  - Hombres de 30 a 51 años.

2. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

- a. 5.000 euros para mujeres.
- b. 3.500 euros para hombres

3. Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 de este artículo se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación





en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y finaliza **el 31 de octubre de 2019**.

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 251 de 28 de diciembre de 2018.**

- ✓ **Acción de formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas: Docencia de la formación profesional para el empleo**

**CONVOCA:** Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”

**DESTINATARIOS:** Podrán realizar este curso las personas que tengan la siguiente titulación: Bachiller, FP II, modulo de grado superior, certificado de profesionalidad de nivel 3 o de nivel 2 de la misma familia profesional o cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

**FECHA INICIO:** 31 enero de 2019

**FECHA FIN:** 14 de mayo de 2019

**LUGAR DE IMPARTICIÓN:** Guareña

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** **Hasta el día 11 de enero 2019**

**SOLICITUDES:** En la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” o en cualquiera de los Ayuntamientos de las localidades que integran la mancomunidad.

- ✓ **Orden de 19 de noviembre de 2018 por la que se convocan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2018/2019**

**CONVOCA:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO:** La presente orden tiene como objeto convocar becas complementarias para estudiantes de la universidad que, en el curso académico 2018/2019, realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Arquitectura e Ingeniería, en:

1. La Universidad de Extremadura.
2. Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de



carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que ingresó en la Universidad.

**MODALIDADES:** Se establecen las siguientes modalidades.

a) Modalidad A: residencia.

— Destinada a sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir la persona solicitante en la localidad en la que se ubica el centro universitario, durante el curso académico, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.

— A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro

docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

b) Modalidad B: cuantía fija ligada a renta.

**DESTINATARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la persona solicitante tenga concedida la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2018/2019, con el único componente de beca de matrícula.

b) Que, en el curso académico 2018/2019, la persona solicitante se matricule en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado, Arquitectura o Ingeniería, en la Universidad de Extremadura, o en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.

c) Cuando la persona solicitante no curse estudios en la Universidad de Extremadura, debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura, o bien ostentar la condición de extremeño o extremeña, conforme al artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Que la persona solicitante acredite matrícula a tiempo completo en el curso 2018/2019, debiéndose matricular del siguiente número mínimo de créditos:

— Estudios de Grado: 60 créditos.

— Dobles titulaciones: todos los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios. En el caso de que el estudiante esté matriculado de créditos que correspondan a distinto curso, se considerará curso completo el número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

e) Para la modalidad A, que la persona solicitante resida durante el curso académico 2018/2019 en la localidad en la que se ubica el centro universitario, siendo esta localidad

distinta a la del domicilio familiar.

f) Para la modalidad B, que la renta familiar de la persona solicitante no supere el umbral establecido en el artículo 2.b).



**CUANTÍA DE LAS BECAS:** La cuantía de la beca correspondiente a cada persona beneficiaria para la modalidad A será de mil quinientos euros (1.500 €) y para la modalidad B, será de quinientos euros (500 €).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 18 de febrero de 2019, inclusive.

**SOLICITUDES:** Solicitudes:

a) Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Consejería de Educación y Empleo y se formalizarán según el impreso que figura como anexo a esta orden.

El impreso también estará disponible en la página web <https://becascomplementariasuniversidad.educarex.es/>

En este último caso, una vez cumplimentado, deberá imprimirse y presentarse en un

registro oficial de los contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 240 de 12 de diciembre de 2018.**

✓ **Orden de 11 de diciembre de 2018 por la que se regulan y convocan los premios de cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2018/2019**

**CONVOCA:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO:** La presente orden tiene por objeto regular y convocar los Premios de Cultura Emprendedora denominados Expertemprende dirigidos a proyectos presentados por centros sostenidos con fondos públicos que impartan Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, para el curso académico 2018/2019.

Con estos premios se persigue fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora entre el alumnado de esta etapa de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DESTINATARIOS:** Podrá ser beneficiario de estos premios el alumnado matriculado en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Formación Profesional de Grado Medio (modalidad A) y Formación Profesional de Grado Superior (modalidad B) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organizados en equipos de tres a cinco estudiantes bajo la supervisión de un coordinador, profesor del centro educativo, que contarán con el apoyo de los técnicos involucrados en el programa. Dicho coordinador, con carácter previo, deberá haber inscrito al grupo en la web del proyecto



culturaempresarial.extremaduraempresarial.es al inicio del correspondiente curso escolar.

**CUANTÍA DE LOS PREMIOS :** Se establecen los siguientes premios:

1 Para la modalidad A (alumnado de Formación Profesional de Grado Medio) serán seleccionados tres equipos ganadores que recibirán cada uno un premio valorado en 2000 € y relacionados con formación, recursos didácticos, viajes, materiales o similares relativos a los objetivos de Expertemprende al objeto de que el alumnado de los mismos continúe desarrollando habilidades emprendedoras.

2 Para la modalidad B (alumnado de Formación Profesional de Grado Superior) se establecen los siguientes premios:

— Primer premio: valorado en 5.000 € para el equipo ganador de esta categoría y relacionado formación, recursos didácticos, viajes, materiales o similares relacionados con los objetivos de Expertemprende, al objeto de que el alumnado de los mismos continúe desarrollando habilidades emprendedoras.

— Segundo premio: valorado en 3.500 € para el equipo ganador de esta categoría y relacionado formación, recursos didácticos, viajes, materiales o similares relacionados con los objetivos de Expertemprende, al objeto de que el alumnado de los mismos continúe desarrollando habilidades emprendedoras.

— Tercer premio: valorado en 2.500 € para el equipo ganador de esta categoría y relacionado formación, recursos didácticos, viajes, materiales o similares relacionados con los objetivos de Expertemprende, al objeto de que el alumnado de los mismos continúe desarrollando habilidades emprendedoras.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente orden hasta el 20 de enero de 2019.

**SOLICITUDES:** Los centros que hayan constituido equipos de estudiantes en el programa Expertemprende y se hayan inscrito en plazo en la web del proyecto podrán presentar las solicitudes formalizándolas según el modelo del anexo I de la presente orden, que irán dirigidas al titular del Servicio de Formación Profesional Reglada de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Cada centro deberá presentar una solicitud por cada equipo participante.

Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 246 de 20 de diciembre de 2018.**



- ✓ **Orden SCB/1288/2018, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2018-2019 Consumópolis14: por tu seguridad ¿sabes lo que consumes?**

**CONVOCA:** Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

**OBJETO:** La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

**DESTINATARIOS:** 1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

a) Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

b) Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 3, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.

5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

6. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

**CUANTÍA DE LOS PREMIOS:** Los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla organizadores del concurso establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Los premios nacionales del concurso, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de dos mil euros y un diploma acreditativo para el centro.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada ciudad y comunidad autónoma en la correspondiente convocatoria autonómica. En cualquier caso, deberán presentarse con el tiempo suficiente para cumplir el plazo previsto en el apartado 2.f): “Esta



documentación deberá presentarse a través del registro a que hace referencia el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **antes del 31 de mayo de 2019.**”

**SOLICITUDES:** Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder también a través de la página web [www.aecosan.msssi.gob.es](http://www.aecosan.msssi.gob.es) y de los organismos competentes en consumo de las comunidades autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador.
- d) Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá ser creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis.

Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté ratificado.

El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 15 de febrero de 2019, ambos inclusive.

**Para más información BOE nº 291 de 3 de diciembre de 2018.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*